

ANUNCIO

Por Decreto de esta Alcaldía de fecha 27/11/14 se ha aprobado la convocatoria y Bases de selección para la constitución de una bolsa de trabajo para la contratación de Peones y que son las siguientes:

BASES DE SELECCIÓN PARA LA CONSTITUCION DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE PEON COMO PERSONAL LABORAL TEMPORAL PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON TRABAJOS DE EJECUCIÓN DE OBRAS Y MANTENIMIENTO DE SERVICIOS EN EL AYUNTAMIENTO DE CASABERMEJA, EN LA MODALIDAD DE CONTRATO DE TRABAJO TEMPORAL PARA SERVICIO DETERMINADO A JORNADA COMPLETA Y CON UNA DURACIÓN ESTIMADA DE 1 MES.

1.- OBJETIVO: Ayudar a paliar las dificultades económicas sobrevenidas por la falta de empleo en las familias de la localidad. El Ayuntamiento contribuye a dignificar las situaciones de dificultad económicas, en familias, que si bien, vienen percibiendo algún tipo de ingreso, éste resulte insuficiente para hacer frente a las necesidades básicas de su unidad familiar.

2.- REQUISITOS DE CARÁCTER GENERAL:

1. Nacionalidad:
 - a) Ser Español
 - b) Ser nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros Tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.
2. Ser mayor de 18 años.
3. Titulación: No requiere
4. Empadronados en Casabermeja un año anterior a la publicación de las de las bases de convocatoria.

3.- REQUISITOS DE CARÁCTER ESPECÍFICO, DOCUMENTACIÓN A APORTAR:

- a) Volante o certificado de empadronamiento histórico colectivo, que justifique la residencia habitual y superior a un año en la localidad.
- b) Declaración de la Renta 2013 de la unidad familiar. En el supuesto de que algún miembro de la unidad familiar realice actividad laboral: nóminas o certificado de empresa relativo a los meses inmediatamente

- anteriores a la solicitud de trabajo o declaración jurada de no haber percibido ingresos en su caso.*
- c) Certificado de pensiones de la Seguridad social (también ILT, en su caso)*
 - d) Certificado de las cuantías percibidas en concepto de prestación por desempleo hasta la actualidad.*
 - e) Justificante de la resolución de valoración de dependencia del miembro de la unidad familiar afectado o certificado de discapacidad superior al 33% expedido por el EVO.*
 - f) Estar en posesión de Curso de Prevención de Riesgos laborales*
 - g) Justificante de gastos de vivienda (1. Nota simple ; 2. justificante bancario del préstamo hipotecario, contrato de alquiler o copia de los recibos)*
 - h) En el caso de separación y/o divorcio, o reconocimiento de paternidad/maternidad, acreditación de las pensiones alimenticias o compensatorias si las hubiera.*
 - i) Todos los documentos que tras el estudio de la solicitud o el conocimiento que se tiene de la unidad familiar se estime oportuno en relación con la justificación de la necesidad del recurso aplicado.*
 - j) Declaración del compromiso de notificar por parte del solicitante cualquier variación en su situación familiar declarada en cuanto al número de componentes de la unidad familiar e ingresos actuales, situación de la vivienda, etc., conforme al modelo adjunto.*

En caso de no comunicar dichos cambios y se constate esta circunstancia se penalizará en la bolsa.

4.- BAREMO

1.- SITUACION ECONOMICA.

La puntuación obtenida en este apartado será la resultante de la suma de los siguientes apartados.

Se sumarán los ingresos de todos los miembros de la unidad familiar, aunque se descontarán de los mismos, las pensiones alimenticias que deban de aportar a los hijos en los casos de separación, divorcio, reconocimiento de paternidad, etc. debidamente acreditado el pago mensual.

1.1.- Ingresos mensuales:

- | | |
|---------------------------------------|-----------------------------|
| <i>1.1.a) Inferiores a 481,05 €</i> | <i>10 puntos (75 % SMI)</i> |
| <i>1.1.b) Entre 481,06 y 641,40 €</i> | <i>6 puntos</i> |

1.1.c) Superiores a 641,40 €	3 puntos (SMI)
1.1.d) Superiores a 900 €	1 punto
1.1.e) Superiores a 1.200 €	0 puntos

1.2.- Aplicación de coeficiente corrector:

1.2.a) Unidades familiares de 4 o más miembros => (puntuación obtenida por ingresos) x 1.

1.2.b) Unidades familiares de 3 miembros => (puntuación obtenida por ingresos) x 0,8.

1.2.c) Unidades familiares de 2 miembros => (puntuación obtenida por ingresos) x 0,6.

1.2.d) Unidades familiares de 1 miembro => (puntuación obtenida por ingresos) x 0,5.

1.3.- Asimismo a la puntuación obtenida en los apartados a, b, c, y d se le sumará dos puntos por cada persona en el caso de convivir en la unidad familiar una persona dependiente o con discapacidad acreditada por el sistema de valoración de dependencia o por el EVO.

En el caso de percibir cuantía económica por alguna de estas dos situaciones no se tendrá en cuenta esta situación.

2.- COMPOSICION DE LA UNIDAD FAMILIAR:

a) 1 persona.....	1 punto
b) 2 personas.....	2 puntos
c) 3 personas.....	3 puntos
d) 4 personas.....	4 puntos
e) 5 personas.....	5 puntos
f) 6 personas.....	6 puntos
g) 7 y más personas.....	7 puntos.

En el caso de familias monoparentales, la puntuación obtenida en los apartados a, b, c, d, e, f y g se multiplicará por 1,5.

3.- VIVIENDA:

3.1.- En propiedad sin hipoteca, cedida para su uso o de promoción pública => 1 punto.

3.2.- Familias acogidas por otros familiares, debido a la pérdida de su vivienda por impago de hipoteca. 4 puntos

3.3.- Vivienda en propiedad con hipoteca:

3.3.a) Hipoteca mensual de 300 € y más => 6 puntos

3.3.b) Hipoteca mensual inferior a 300 € => 5

puntos

3.4.- Con contrato de alquiler =>

4 puntos

4.- EXPERIENCIA PROFESIONAL

a) Desempleo hasta presentar la solicitud: 2 puntos. (0,12 x 50 días). Se acreditará a través del informe de inscripción y desempleo.

5.- POR ESTAR INSCRITO EN LA BOLSA DEL AÑO ANTERIOR Y NO HABER TRABAJADO EN LA MISMA:

Las personas que hayan estado en la bolsa anterior y no hayan trabajado se les dará 4 puntos

6.- VALORACION SOCIAL

Excepcionalmente, se podrá valorar otros aspectos sociales, no contemplados en los anteriores apartados del presente baremo, y que necesiten de una puntuación adicional, por circunstancias extraordinarias familiares y sociales, que afecten gravemente a la unidad familiar del expediente en cuestión. Para ello se podrá asignar una puntuación entre 1 y 3 puntos; que se sumará a la totalidad de la puntuación del baremo, previo informe valorado por los Servicios Sociales del Ayuntamiento.

En todo caso, el informe valorado por los Asuntos Sociales sólo se hará a instancias del interesado/a

5. CALIFICACIÓN FINAL

La calificación final de los/as aspirantes vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas.

En caso de empate prevalecerá el candidato que suma mayor puntuación en los apartados 1 + 2 + 3 del baremo.

En caso de permanecer el empate se efectuará un sorteo.

6.- La contratación será de un mes a jornada completa.

7.- Los aspirantes designados para la contratación que renuncien al ofrecimiento de contratación se procederá a anotar una advertencia en el expediente pasando al último lugar.

8. La duración de la Bolsa de trabajo será hasta que se agote cada bolsa

9.- Propuesta de Contratación

A la vista de la calificación final otorgada, la Comisión de Selección elevará a la Alcaldía Presidencia, propuesta de contratación del aspirante con mayor puntuación.

Las sucesivas contrataciones se efectuarán conforme a la Bolsa Constituida que podrá ser modificada en caso de variación de la situación familiar declarada por los solicitantes (1, 2 y 3 del baremo), delegando la propuesta de contratación en el Concejal de Personal.

10.- Composición de la Comisión de Selección.

Presidente: Don Antonio Domínguez Durán

Vocales: Representante sindical de los trabajadores.

Don Antonio Valeroso Lozano

Doña Josefa Luque Pérez

Doña Lidia Fernández Fernández

Secretario: El de la Corporación o persona en quien delegue.

La comisión de selección será asesorada por los servicios sociales comunitarios.

11.- Presentación de solicitudes:

Se presentarán las solicitudes en el plazo de 20 días hábiles desde la publicación del anuncio de convocatoria, en el Registro de Entrada del Excmo. Ayuntamiento de Casabermeja, en horario de 9.00 a 14.00h de lunes a viernes.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de fotocopia del D.N.I, Currículum Vitae y documentación acreditativa, tanto como para cumplir los requisitos reseñados como los méritos y experiencia profesional alegados.

12. Los solicitantes no podrán presentar documentación para más de una bolsa de trabajo municipal.”

Se abre un plazo de veinte días hábiles (del 1 al 26 de Diciembre de 2014, ambos inclusive) para presentar las solicitudes en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Casabermeja, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

Casabermeja, 27 de Noviembre de 2014.

EL ALCALDE,

Fdo. Antonio Domínguez Durán